

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA

Que dentro del expediente radicado bajo el No. **1214-2019**, se dictó Auto No. **406** del **07** de **marzo** de **2022** y se ordenó **Apertura de Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA** en su condición de Alcalde Local de Chapinero, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria en contra de los doctores HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.181.950, en su condición de Alcalde Local Código 030 Grado 05, para la época de los hechos año 2019 de la Alcaldía Local de Chapinero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: *NOTIFICAR personalmente a los doctores HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.*

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: *Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente*

CUARTO: *DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:*

1. *Incorporar los antecedentes disciplinarios de los doctores HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.181.950, reporten en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.*
2. *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibidem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de La Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:*
 - a. *Actos de nombramiento y posesión de los doctores HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.181.950 en su condición de Alcalde Local Código 030 Grado 05, para la época de los hechos años 2018-2019 de la Alcaldía Local de Chapinero.*
 - b. *Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.*
 - c. *Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos año 2018-2019, correspondiente a HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA de la Alcaldía Local de Chapinero que para entonces ocupaba el disciplinable.*
 - d. *Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.*
- 2.1. *Oficiar a la Alcaldía Local de Chapinero para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, al correo electrónico elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co, lo siguiente:*
 - 2.1.1. *Informe detallado, en donde se indiquen todas las gestiones adelantadas con ocasión del recurso de reposición interpuesto por el señor José Angel Roa Aroca, en contra de la Resolución No. 440 del 18 de octubre de 2019 proferido por el Alcalde Local de Chapinero dentro del proceso FDLCH-CM-002-2019, indicando la fecha en que le fue notificada la decisión al recurrente.*
 - 2.1.1. *Certificar que funcionarios tenían a cargo el trámite del recurso interpuesto contra la Resolución No. Resolución No. 440 del 18 de octubre de 2019 proferido por el Alcalde Local de Chapinero dentro del proceso FDLCH-CM-002-2019.*
 - 2.1.2. *Informe donde conste los motivos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la apertura del proceso licitatorio FDLCH-CM-006-2019.*
3. *Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.*

QUINTO: *Oír en versión libre y espontánea al doctor HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA, si es su deseo rendirla, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3º del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002, para lo cual, se fija para su práctica el día 18 de mayo de 2022 a las 2:00 pm al en la Calle 11 No. 8-17 piso 3 Oficina de Asuntos Disciplinarios y/o por la plataforma TEAMS de ser necesario, a quién se le comunicará a la Calle 92 No. 19C 87 Apto 202 y al correo electrónico hernandoquintero@gmail.com*

SEXTO. INFORMAR la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

OCTAVO: Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 MAY 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 26 MAY 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón